



2005
GOBIERNO DE
CHILE
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

1606

MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE PROYECTO "VILLA ESPERANZA DE LONQUÉN" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 8813 DE FECHA 31.12.2008 DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 04550 /13. JUL. 10

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 174 (V. y U.) de fecha 30 de Septiembre de 2005 (D.O.09.02.2006) y sus modificaciones posteriores, que reglamentan el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través de la modalidad "Fondo Solidario de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N° 8813 de fecha 31 de Agosto de 2008 (V. y U.), que asigna en forma directa 86 subsidios del Fondo Solidario de Vivienda en su modalidad de Construcción a familias del Proyecto "Villa Esperanza de Lonquén" de la comuna de Talagante.
- c) La Resolución Exenta N° 1421 de fecha 05 de Septiembre de 2008 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Convenio Marco Único suscrito entre esa Secretaría Regional Ministerial y la EGIS Planning S.A., para presentar proyectos de Construcción o Adquisición de Vivienda Construida del Programa Fondo Solidario de Vivienda, entre otros.
- d) La carta de fecha 07 de Agosto de 2009, de la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social Planing S.A., mediante la cual solicita la eliminación de 1 beneficiario titular y presenta los antecedentes de su respectiva reemplazante, en relación al proyecto "Villa Esperanza de Lonquén".
- e) El Acta del Comité Habitacional "Villa Esperanza de Lonquén" de fecha 04 de Julio de 2009, legalizada ante Notario Público, que ratifica la eliminación de 1 beneficiario titular y presenta a su respectiva reemplazante.
- f) El cumplimiento por parte de la reemplazante respecto de los requisitos establecidos en el programa para ser beneficiaria de éste.
- g) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- h) El D.S. N° 57 (V. y U.) del 06.05.2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Modifícase Nómina de beneficiario del proyecto "Villa Esperanza de Lonquén", en el sentido de eliminar y reemplazar a las siguientes personas

Nº	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE DE ELIMINADO	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE DE REEMPLAZANTE
1	10.694.519-5	Pedro Purísimo Aravena Quijada	9.640.647-9	Margarita de Las Mercedes Herrera Muñoz

2. El Departamento Fondo Solidario de Vivienda de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano efectuará la eliminación de la (s) persona (s) individualizada (s) en el resuelvo 1. de la presente Resolución, en el Banco de Proyectos y en el archivo de beneficiarios de la Institución. Asimismo, ingresará en estos archivos a la (s) persona (s) reemplazante (s) indicada (s) en el mencionado resuelvo 1.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANTONIO LLOMPART COSMELLI
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO




CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE


FGC/FQO.KPV.
DISTRIBUCIÓN:

- Planing S.A. General del Canto N° 230 Of. 304, Providencia
- SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
- División de Política Habitacional - MINVU
- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Subdirección de Operaciones Habitacionales
- Subdirección de Finanzas
- Departamento de Obras
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento Fondo Solidario de Vivienda, con antecedentes
- Sección Gestión de Asistencia Técnica - SERVIU R.M
- Depto. Gestión de Pagos de Subsidios
- Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Oficina de Partes


08 JUL 2010
NO AFECTA PRESUPUESTO